

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez informando que la parte accionada allegó vía correo electrónico impugnación contra la sentencia de tutela No. 60 del 09 de noviembre de 2020. Sírvase proveer.



LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
ACTE.: OMAR AGUILAR OCAMPO
ACDA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES
RAD.: 760013105-012-2020-00476-0000

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3220
Santiago de Cali, Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte accionada presenta impugnación vía correo electrónico contra la sentencia de tutela No. 60 del 09 de noviembre de 2020, la cual se encuentra ajustada a la norma procesal, por tanto, se concederá la misma y se remitirá el expediente al superior.

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado

DISPONE

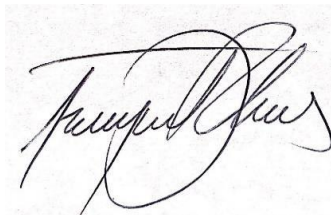
PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación sentencia de tutela No. 60 del 09 de noviembre de 2020, propuesta por la parte accionada.

SEGUNDO: REMITIR la totalidad del expediente a la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a fin de que se surta la impugnación interpuesta.

TERCERO: DÉSELE la salida correspondiente en los radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

AM

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  En estado No 156 hoy notifico a las pares el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.). Santiago de Cali, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria,  LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
--